

CONVOCATORIA ABIERTA

***CONCURSO DE IDEAS DE DISEÑO DE
EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES
EN BARRIOS POPULARES***

OCTUBRE 2022

**ORGANIZA: COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN LUIS
PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

BASES CONCURSO DE DISEÑO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES EN BARRIOS POPULARES

Organizador

El Gobierno de la Provincia de San Luis, junto al Colegio de Arquitectos en el marco del Convenio de asistencia profesional y cooperación firmado el día 05/09/2022

Calendario

Fecha de apertura: 31 /10/2022

Consultas a la asesoría: desde el 03 /11 al 18 /11/ 2022

Fecha de cierre/ recepción de trabajos: 28 /11/ 2022

Análisis de las propuestas por parte del jurado: 29/30/11 y 01/12/2022

Fallo del jurado: 02/12/2022

Comunicación a los ganadores: 02/12/2022

Inscripción

Mediante formulario incluido en las presentes bases a través del Sistema de Autogestión del Colegio de Arquitectos de San Luis.

Costo de las Bases

Las presentes bases son **gratuitas** para los arquitectos matriculados y habilitados 2022 del Colegio de Arquitectos de San Luis

Adquisición

Pueden ser descargadas desde la página web del Colegio de Arquitectos o desde el sistema de autogestión.

www.carqsanluis.org.ar

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

1. REGLAMENTO DEL CONCURSO
- 1.2 BASES
- 1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO
- 1.4 DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.1 OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.3 RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.4 DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.5 ANONIMATO
 - 1.4.6 REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES
- 1.5 ASESORÍA
 - 1.5.1 ASESORES
 - 1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES
 - 1.5.3 CONSULTAS DE LOS ASESORES
 - 1.5.4 CRONOLOGÍA
 - 1.5.5 FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS
 - 1.5.6 INFORMES DE LOS ASESORES
- 1.6 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.6.1 CONDICIONES
 - 1.6.2 EXCLUSIÓN DEL CONCURSO
 - 1.6.3 INSCRIPCIÓN
 - 1.6.4 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 1.7 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
 - 1.7.1 INTRODUCCIÓN
 - 1.7.2 NORMAS DE PRESENTACIÓN
 - 1.7.3 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS
 - 1.7.4 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS LÁMINAS
- 1.8 JURADO
 - 1.8.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO
 - 1.8.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO
 - 1.8.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO
 - 1.8.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO
 - 1.8.5 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO
 - 1.8.6 ASESORES DEL JURADO
 - 1.8.7 PREMIOS DESIERTOS
 - 1.8.8 INAPELABILIDAD DEL FALLO
 - 1.8.9 APERTURA DE SOBRES
 - 1.8.10 FALSA DECLARACIÓN
 - 1.8.11 ACTA FINAL
- 1.9 RETRIBUCIONES
 - 1.9.1 PREMIOS
 - 1.9.2 OTRAS RETRIBUCIONES

- 1.9.3 FORMAS DE PAGO**
- 1.10 OBLIGACIONES**
 - 1.10.1 PROPIEDAD INTELECTUAL**
 - 1.10.2 DERECHO DE REPETICIÓN**
 - 1.10.3 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES**
 - 1.10.4 PENALIDADES**

CAPÍTULO 2

- 2.1 INTRODUCCIÓN: BARRIOS POPULARES**
- 2.2 LINEAMIENTOS GENERALES**
- 2.3 PROPUESTA DE SECTORES**
 - 2.3.1 SECTOR 1**
 - 2.3.2 SECTOR 2**
 - 2.3.3 SECTOR 3**

CAPÍTULO 3 PROGRAMAS

- 3.1 SECTOR 1: RIO CHORRILLOS|JUANA KOSLAY**
- 3.2 SECTOR 2: SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS.**
- 3.3 SECTOR 3: RIO QUINTO - VILLA MERCEDES**

CAPÍTULO 4. REGLAMENTACIONES

CAPÍTULO 5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 5.1 SECTOR 1**
- 5.2 SECTOR 2**
- 5.3 SECTOR 3**

CAPÍTULO 6: PAUTAS DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO 7: ANEXOS

CAPÍTULO 1

1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO

El Gobierno de la Provincia de San Luis, en adelante el “Promotor”, llama a “*CONCURSO DE IDEAS DE DISEÑO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES EN BARRIOS POPULARES.*”

El presente concurso se realizará con el auspicio, colaboración y organización del Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Luis, en adelante el “Organizador”, en el marco del Convenio marco firmado el día 05/09/2022.

1.2 BASES

El concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, los que tendrán carácter contractual entre el Organizador, y los Participantes. También formarán parte de las Bases, las consultas efectuadas por los Participantes y respondidas por los Asesores.

Para cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas deberá resolverse de acuerdo con lo que se estipula en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

EL presente Concurso de Ideas de diseño es de carácter provincial, a una sola prueba y queda abierto desde el 31/10/2022 hasta el 28/11/2022

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones, documentos y anexos de las bases, como así también de los anexos constructivos vigentes en la ciudad, de las consultas y respuestas que se cursen en el proceso del mismo.

1.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

1.4.2.1 Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto/a, con título expedido o revalidado por una universidad nacional o universidades privadas debidamente reconocidas en la República Argentina, tener domicilio en la Provincia de San Luis, **estar matriculado y habilitado el presente año 2022 en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Luis.**

1.4.2.2 No podrá presentarse a este concurso persona alguna que forme parte de la administración de la Institución Patrocinadora.

1.4.2.3 No podrán participar en este concurso los integrantes de la Mesa Directiva de la Entidad Organizadora.

1.4.3 RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante el Organizador ni ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiando a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes.

Quienes transgredieran lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética del Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Luis., Art. 16 del Reglamento del Concurso FADEA, que se transcribe a continuación:

“Cuando algún participante pretenda demostrar irregularidad en el procedimiento seguido por el Jurado o por la Asesoría de algún concurso, deberán cumplirse los siguientes pasos:

1) El recurrente someterá el caso al Cuerpo de Jurados o de Asesores de la Entidad organizadora, dentro de los 15 (quince) días de conocido el fallo y expuestos los trabajos.

2) El cuerpo de jurados y asesores, según corresponda y excluyendo a los miembros intervinientes en el Concurso cuestionado, sorteará entre sus integrantes un mínimo de 3 titulares y 1 suplente quienes constituirán el comité evaluador. El número de titulares y suplentes podrá ser ampliado a criterio del cuerpo, según la magnitud del concurso o

de la denuncia. Este comité se conformará dentro e los 10 (diez) días de recibida la presentación del recurrente y en 10 (diez) días mas determinará si se hace lugar a la presentación o si la considera improcedente.

3) En caso de hacer lugar a la presentación el Comité abrirá un expediente, trasladando a los Asesores o Jurados actuantes en el concurso, copia de la presentación y estos contarán con 10 (diez) días para realizar las aclaraciones y descargos correspondientes.

4) En base a las presentaciones de las partes el Comité elaborará un informe con su opinión en un plazo de 15 (Quince) días y lo elevará a través de la entidad organizadora, a la Mesa Ejecutiva de la Federación, para que esta elabore el dictamen final en un plazo no mayor de 30 (treinta) días.

5) Siendo el fallo del Jurado, inapelable, aun cuando se demostrara irregularidad en el procedimiento, este quedará firme.”

1.4.4 Declaración de los Participantes

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que las ideas y propuestas presentadas son de su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con el formulario que se acompaña en el “anexo A”. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan las condiciones establecidas en el punto 1.4.2.1, pero la Organizadora solo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. **Ambas declaraciones se deberán realizar a través del Sistema de Autogestión.**

1.4.5 ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado o con la Organizadora, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3 de estas Bases (Art.50 Reglamento Concursos).

1.4.6 REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES

El participante deberá elegir un seudónimo para concursar, de manera que el nombre de los participantes sea develado una vez que se hayan elegido las propuestas ganadoras.

Los participantes del concurso deberán inscribirse obligatoriamente por mail mediante el envío del formulario de inscripción que se adjunta en el ANEXO B, a la siguiente dirección de mail: asesoriaconcurso@carqsanluis.org.ar

A partir de esta inscripción, le serán remitidas por correspondencia electrónica (vía e-mail) las comunicaciones de la asesoría.

1.5 ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

Actúan como tales por el Colegio de Arquitectos de San Luis el Arq. Francisco Adaro y la Arq. Susana Carvajal.

1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES

a) Redactar el Programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del Organizador, las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.

b) Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Sedes del Colegio de Arquitectos de la Provincia, un juego de Bases.

c) Evaluar, según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes. Los asesores no modificarán la redacción de las consultas. Se excluirán las que no se refieran a puntos específicos del concurso.

d) Notificar con la anterioridad necesaria a los miembros del Jurado de la realización y fecha del Concurso, solicitando de los mismos su conformidad para ser incluidos en la selección y sorteos correspondientes.

e) Dirigir un informe especial al organizador, con anticipación a la fecha de clausura del concurso, donde consten las preguntas recibidas y sus correspondientes respuestas.

f) Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de acuerdo con el punto 1.6.2, de los rechazados y de los observados, dejando constancia de los dibujos, fotografías u otros elementos que hubieran observado por no estar autorizados en las bases.

g) Convocar a reunión al jurado, entregarle los trabajos y el informe que alude al inciso anterior.

h) Participar de las reuniones del jurado a título informativo, sin facultades para emitir opinión sobre la calidad de los trabajos.

1.5.3 CONSULTAS A LOS ASESORES

1.5.3.1 CONSULTAS

Los participantes podrán formular consultas a los asesores referidas a dudas de interpretación, datos específicos no incluidos, o cualquier otro tema referido al concurso y que no se encuentre expresados en las bases. Se recibirán desde el 31/10/2022 hasta el día 28/11/2022

1.5.3.2 FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara y serán dirigidas a “Asesoría del “CONCURSO DE IDEAS DE DISEÑO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES EN BARRIOS POPULARES”.” al mail: asesoriaconcurso@carqsanluis.org.ar. La asesoría contestará todas las consultas que le formulen en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de realizadas vía mail con acuse de recibo.

1.5.3.3 INFORME DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría dando respuesta a las preguntas formuladas por los participantes, que estarán refrendados por todos los asesores pasarán a formar parte de las bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.6.1 CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente para cada uno o para todos los sectores establecidos. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.6.2 EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no sean entregados dentro del plazo fijado o que contengan una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.7 de estas bases serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.6.3. INSCRIPCIÓN:

Para inscribir sus obras los participantes deberán ingresar al sistema de autogestión del colegio de arquitectos: <https://autogestion.carqsanluis.org.ar/login> y completar todos los campos requeridos en el formulario de inscripción y cargar las imágenes a presentar en el concurso. Los datos volcados al formulario tienen carácter de declaración jurada. De comprobarse datos incorrectos, podrá invalidar la participación. Información a completar en el formulario: Nombre y apellido, Seudónimo, DNI, dirección de e-mail. El nombre de la obra corresponderá al seudónimo del participante.

1.6.4 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos por la asesoría hasta el día 28/11/2022, hasta las 19:00 hs. a través del sistema de autogestión del colegio de Arquitectos. Vencido el plazo estipulado se procederá a labrar un acta de recepción por duplicado, en la que deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos y los elementos de que consta cada uno. El original de dicha acta será enviado a los jurados. El acta de recepción deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.

1.7 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1.7.1 INTRODUCCIÓN

Este capítulo contiene un listado de documentación específica a presentar por los participantes. La intención de estos requerimientos es asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas con el mismo criterio. La presentación será examinada para determinar si han sido cumplidas todas las pautas de diseño. El concepto de diseño de la propuesta deberá describirse claramente para poder evaluar la propuesta de cada participante.

1.7.2 NORMAS DE PRESENTACIÓN

Se indican a continuación las normas a las cuales deberán atenerse los participantes a efectos de presentar sus propuestas, los elementos solicitados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas.

1.7.3 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Se detallará la propuesta desde lo macro hasta lo micro y contendrá las siguientes documentaciones mínimas.

a) Mínimo dos láminas (2): Formato A2 apaisada, que contengan implantación a escala conveniente, plantas de techos con sombras, espacios exteriores con equipamiento, tratamiento paisajístico, estacionamientos, vialidades, etc. como así también detalles de la intervención y del equipamiento.

b) Memoria Descriptiva: formato A4. La memoria será sintética y complementaria de aquellas características que el dibujo del anteproyecto no puede expresar. Su contenido reforzará las intenciones proyectuales de los participantes, y los aspectos significativos de la resolución, como así también de las ideas fuerza de la propuesta. Ambos elementos deberán ser subidos al sistema de autogestión del Colegio de Arquitectos.

1.7.4 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS LÁMINAS:

a) **Se podrán presentar hasta 2 láminas en total por propuesta, blanco y negro o color con fondo claro.**

b) Tamaño aproximado de cada lámina: 420 x 594 mm, tamaño A2. Resolución: 300 dpi. Formato: JPG, PNG, Peso máximo: 3MB por lámina

c) El título de las láminas se ubicará en el ángulo inferior izquierdo en tipografía Helvética de altura 180 x 90 mm, con márgenes de 20 mm respecto de los bordes. El título será "CONCURSO DE DISEÑO DE IDEAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES EN BARRIOS POPULARES" y a continuación, PLANTAS, FACHADA, DETALLES, etc., sobre el mismo sector, pero en el ángulo derecho, se ubicará el número correspondiente cada lámina.

1.8 JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por siete (7) miembros. Composición del Jurado.

- a) Un representante del Gobierno de la Provincia de San Luis
- b) Un representante del Colegio de Arquitectos

- c) Dos invitados a designar
 - d) Un representante barrial o municipal por cada uno de los sectores (3)
- El presidente del Jurado será elegido mediante el voto directo de sus miembros, por simple mayoría, una vez conformado el mismo.

1.8.1 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría, es decir la mitad más uno de sus miembros, es decir con la presencia de tres (3) de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará de acuerdo con el voto directo y nominativo de sus miembros.

Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el presidente del Jurado, poseerá doble voto.

No se admitirá la abstención en las votaciones que, por cualquier concepto, se lleven a cabo; en todos los casos las votaciones serán nominales, y se dejará constancia de las mismas en las actas respectivas.

1.8.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 Reglamento de Concursos Fadea)

Son deberes y atribuciones del jurado

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias, señaladas en los puntos 1.6 y 1.7.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Visitar obligatoriamente el sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, Programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración justa y objetiva de todos los trabajos.
- e) Evaluará los trabajos de acuerdo a las pautas que se establecerán de común acuerdo en la constitución del jurado, a su juicio y cumplimentando lo dispuesto en las bases.
- f) Declarar fuera de concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2 inc. h).
- g) Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d), g) y h) en cuanto a menciones honoríficas, si fuera el caso.
- j) Independientemente de la metodología de trabajo que adopte el Jurado, la labor crítica del mismo deberá respetar las PAUTAS DE EVALUACIÓN establecidas en las presentes bases, en función de lograr que el anteproyecto premiado se ajuste a las necesidades y posibilidades del comitente, garantizando su posterior ejecución. Por lo tanto, cada trabajo presentado, contará con la correspondiente evaluación en función del puntaje otorgado por el jurado.

1.8.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las horas siguientes a la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por ésta y sesionará en la sede del Colegio de Arquitectos de San Luis, calle Mitre 434 de la ciudad de San Luis.

1.8.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 1.7 por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.8.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo antes del 02/12/2022.

1.8.7 ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso. (Art. 15 del Reglamento de Concursos de Fadea).

1.8.8 PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberá fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida. (Art. 32 Reglamento de Concursos Fadea).

1.8.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable. (Art. 33 Reglamento de Concursos de Fadea).

1.8.10 IDENTIFICACIÓN DE AUTORES

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el acta donde ello conste, la Asesoría en presencia del Jurado y de dos representantes de la Organizadora, designados a tal efecto procederá a revelar la identidad de los participantes.

1.8.11 FALSA DECLARACIÓN

Si alguno de los sobres mencionados 1.8.10 contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.8.12 ACTA FINAL

Se labrará un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.9 RETRIBUCIONES

1.9.1 PREMIOS

Se establecen los siguientes premios en cada uno de los tres sectores a concursar.

3 Primeros Premios: Pesos cuatrocientos mil (\$400.000)

El equipo proyectista ganador se comprometerá a realizar en una segunda etapa la entrega de la documentación necesaria de planos proyectuales para realizar el llamado a licitación Pública. Siendo la remuneración por esta tarea, Pesos trescientos mil (\$300.000)

3 Segundos Premios: Pesos trescientos mil (\$300.000)

3 terceros Premios: Pesos doscientos mil (\$200.000)

3 Primeras Menciones:

3 Segundas Menciones:

1.9.2 OTRAS RETRIBUCIONES

1.9.2.1 RETRIBUCIÓN A LOS JURADOS. Los Jurados recibirán como retribución el equivalente a 3 días de gabinete estipulado en el Sistema de Autogestión del Colegio de Arquitectos de San Luis.

1.9.2.2 RETRIBUCIÓN A LOS ASESORES. Los asesores recibirán como retribución el equivalente a 10 días de gabinete estipulado en el Sistema de Autogestión del Colegio de Arquitectos de San Luis.

1.9.2.3 RETRIBUCIÓN A COLEGIO DE ARQUITECTOS. El Colegio recibirá la suma de \$225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) en conceptos de gastos para publicaciones y exposición.

1.9.3 FORMA DE PAGO

Los premios serán abonados por el Organizador dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de recepción de la comunicación oficial del fallo del Jurado.

1.10 OBLIGACIONES

1.10.1 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OBRA

La participación en este concurso implica la expresa autorización al Organizador, para la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente, tanto de los anteproyectos, como de los proyectos y planos, como del nombre del autor. El Premio a los ganadores y/o autores, no será considerado como la contraprestación por la cesión de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos; no generando a los ganadores y/o autores derechos a la eventual participación en la dirección técnica, y otros derechos que pudieran invocar.

El concursante declara ser titular de los derechos de propiedad intelectual que por virtud de este concurso cede, eximiendo de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Arquitectos. Los proyectos seleccionados podrán ser utilizados en diseños, muestras, permanentes o itinerantes que realice los organizadores.

1.10.2 EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado en los trabajos premiados. El lugar de exposición será designado por los Organizadores, corriendo por cuenta de ella los gastos.

1.10.3 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES

Son condiciones de cumplimiento de carácter obligatorio e inapelable, por parte de los participantes, de estas bases las establecidas en:

- a) El reglamento de Concursos.
- b) El programa de necesidades.
- c) Las reglamentaciones vigentes en las jurisdicciones correspondientes, leyes, ordenanzas, etc.
- d) Las respuestas a las consultas efectuadas por los participantes.

1.10.4 PENALIDADES

Ningún participante podrá reclamar ante el Organizador, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del jurado, a la asesoría y a los demás participantes.

Quienes transigieran lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Jurado de Ética, o Tribunal de disciplina de la entidad que actúe como organizadora del concurso.

CAPÍTULO 2. INTRODUCCIÓN

2.1 Barrios Populares

A partir del Decreto Nacional 358/17, se define barrio popular como *“aquellos barrios comúnmente denominados villas, asentamientos y urbanizaciones informales que se constituyeron mediante distintas estrategias de ocupación del suelo, que presentan diferentes grados de precariedad y hacinamiento, un déficit en el acceso formal a los servicios básicos y una situación dominial irregular en la tenencia del suelo, con un mínimo de ocho familias agrupadas o contiguas, en donde más de la mitad de sus habitantes no cuenta con título de propiedad del suelo, ni acceso formal a al menos dos de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal)”* (DECRETO 358/17)

Según el Informe publicado por la ONG Techo (TECHO, 2022) viven en barrios populares cerca de 5.000.000 de habitantes, distribuidos en 5687 barrios, en todo el país. Del total de barrios relevados, el 89% de los barrios populares no cuenta con acceso formal al agua corriente, el 98% no tiene acceso formal a la red cloacal, el 68% no cuenta con acceso formal a la red eléctrica y el 99% no accede a la red formal de gas natural.

En la Provincia de San Luis, se han catalogado como barrio popular 31 polígonos distribuidos territorialmente de la siguiente manera:

11 ubicados en la localidad de San Luis, Departamento de Pueyrredón

4 ubicados en la localidad de Juana Koslay, Departamento de Pueyrredón

6 ubicados en la localidad de Villa Mercedes, Departamento de Pedernera

3 ubicados en la localidad de Quines, Departamento de Ayacucho

2 ubicados en la localidad de Merlo, Departamento de Junín

1 ubicado en la localidad de Concarán, Departamento de Chacabuco

1 ubicado en la localidad de Buena Esperanza, Departamento de Dupuy

1 ubicado en la localidad de Unión, Departamento de Dupuy

Actualmente, viven en estos barrios alrededor de 3500 familias (alrededor de un 0.35% del total nacional) que habitan en barrios que presentan diferentes grados de precariedad y hacinamiento, un déficit en el acceso formal a los servicios básicos y una situación dominial irregular en la tenencia del suelo.

El desarrollo del concurso pretende abordar la problemática de falta de *equipamiento urbano y de vialidades* de determinados sectores que se han identificados en esta ocasión como prioritarios, ya sea por la cantidad de población que habita en estos sectores, o por las condiciones geográficas.

2.2 LINEAMIENTOS GENERALES

Estos lineamientos aquí esbozados pretenden orientar a los/as participantes de este concurso, sobre cuales son las ideas fundantes que tomamos en cuenta para el desarrollo de propuestas en los Barrios Populares, contemplando que el desarrollo arquitectónico y urbanístico responde a ideas sobre cómo deben llevarse adelante las relaciones sociales en la ciudad, comprendiendo que la ciudad y el espacio no son neutros, sino que manifiestan intereses sociales.

INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA. Se propone que los proyectos contribuyan a la integración de los barrios, mejorando la accesibilidad, conexión y el acceso a bienes urbanos disponibles en el resto de la ciudad.

DE LA PERIFERIA AL CENTRO. A partir de este concepto pretendemos trabajar en la construcción de modelos que traccionan hacia condiciones de equidad sociales, económicas y de justicia espacial. Desde los proyectos pretendemos que se trabaje tomando noción de la posición que ocupan estos sectores urbanos con respecto a la ciudad, proponiendo la conformación de nuevos centros de escala barrial.

PERSPECTIVA DE GÉNEROS y DIVERSIDADES ETÁREAS. Proponemos que en los proyectos se contemplen las diversidades y desde allí poner el foco en sectores sociales que por lo general no son tomados en cuenta al momento del diseño de la ciudad, contemplando en los proyectos los diversos modos de vida. Proponemos poner el foco en la cotidianidad de mujeres que se mueven a pie en muchas ocasiones con sus niñxs a cargo, en personas mayores que, sin condiciones de circulación apropiada, se ven replegados a quedarse en su hogar, en lxs niñxs que utilizan el espacio público de los barrios como espacio de juego e intercambio.

CIUDAD COMO BIEN COMÚN | DERECHO A LA CIUDAD. El derecho a la ciudad no es simplemente el derecho de acceso a lo que ya existe, sino el derecho a cambiarlo a partir de nuestros anhelos más profundos. Consideramos a la *ciudad como un bien común que pertenece a la sociedad en su conjunto*.

2.3 PROPUESTA DE SECTORES.

Este concurso se propone en tres sectores urbanos independientes:

-Sector 1: Borde del Río Chorrillos (Juana Koslay)

-Sector 2: Sector Oeste de la Ciudad de San Luis

-Sector 3: Borde del Río Quinto (Villa Mercedes)

Decimos que cada sector es independiente, debido a que cada participante podrá presentar propuestas para un sector, para dos o para los tres, teniendo cada uno premios y valoraciones diferentes.

A continuación, a modo de Diagnóstico se realiza una caracterización de cada uno de los sectores:

2.3.1 SECTOR 1:

Borde de Río Chorrillos (Juana Koslay)

En términos generales en este sector se propone trabajar en el borde del río Chorrillos como espacio público de escala urbana, como así dotar de espacios de uso recreativo, tanto cubiertos como verdes y dotar a las calles de cualidades espaciales para promoverlas como espacio de encuentro y esparcimiento.

-ID. 2828 Barrio Las Vegas

-ID. 2831 Barrio El Bajo

-ID. 2829 Barrio Costa de Río

CONDICIONES GENERALES:

*LA SIGUIENTE INFORMACIÓN HA SIDO EXTRAÍDA DEL DIAGNÓSTICO BARRIAL REALIZADO POR EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY

UBICACIÓN DEL SECTOR

La población que abordaremos será la que habita en las inmediaciones al Río El Chorrillo, cuyas zonas se denominan como: Las Vegas, El Bajo, Costa del Río, y otra zona que se encuentra al límite de la jurisdicción y que conecta con todas ellas. Dichas zonas se encuentran dentro de lo que es la Ciudad de Juana Koslay, perteneciente al Departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis y que se encuentra a 7 km aproximadamente de la Ciudad Capital de San Luis.

CONDICIONES SOCIO-HABITACIONALES

Es un territorio que cuenta con servicios de agua potable y precarias conexiones al suministro de energía eléctrica. Dicha población se concentra mayormente en la Zona de Las Vegas y El Bajo. Sus núcleos poblacionales se caracterizan por sus altos grados de vulnerabilidad social, económica y ambiental. Las viviendas en su gran mayoría son viviendas autoconstruidas, con características de precariedad donde predominan materiales como; cemento, madera, chapa y nylon. Referido a los sanitarios; muchas son las familias que no lo poseen y quienes si lo poseen, por lo general se encuentran fuera de las viviendas. En cuanto a la eliminación de excretas; lo suelen realizar dentro de pozos ciegos o se eliminan al aire libre. Cabe mencionar que solo una pequeña parte de la zona de Las Vegas cuenta con Red Cloacal.

Observando desde una escala barrial, el sector no cuenta con equipamiento comunitario, deportivo y cultural, sin embargo, existen espacios donde de manera autogestiva se desarrollan estas actividades.

Referido a la condición socioeconómica de la población, se dan muchos casos donde los núcleos familiares son de características monomarentales (mujeres a cargo de sus hijos), familia numerosa y conformadas con personas en sus diferentes rangos etarios (mayormente niños y niñas menores de edad). En cuanto a cuestiones ocupacionales, tanto hombres, mujeres y/o diversidades, se encuentran desocupados o realizan tareas tipo changas o trabajos de tipo informal. Dentro de sus principales ingresos se encuentran lo resultante a planes sociales nacionales, provinciales y/o municipales.

2.3.2 SECTOR 2: Sector Oeste de la ciudad de San Luis.

Para esta zona urbana resulta relevante desarrollar propuestas que sean de impacto del sector en relación al equipamiento urbano, con una perspectiva de acceso a derechos de los pobladores.

ID. 2824 Barrio República

ID.2825 Barrio Quinto Centenario

ID.2819 Barrio 1ero de Mayo

ID.2818 Barrio 9 de Julio

CONDICIONES GENERALES:

*LA SIGUIENTE INFORMACIÓN HA SIDO EXTRAÍDA DEL DIAGNÓSTICO BARRIAL REALIZADO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

UBICACIÓN DEL SECTOR Y VÍAS DE CIRCULACIÓN

Este sector urbano, corresponde a un proceso de expansión de la ciudad hacia el sector oeste, crecimiento dado a través de la vía de circulación Quinto Centenario, corredor vial que recorre la ciudad que conecta a la vez con el centro de la ciudad. El sector oeste de la ciudad de san luis responde a un proceso de urbanización netamente disperso. El sector oeste limita con la circunvalación, denominada av. de Los Pescadores, vía que posibilita la relación directa con el acceso y egreso vial a la ciudad.

EQUIPAMIENTO EXISTENTE

Posee equipamiento educativo en los dos puntos del sector (Escuela Teresa Madre de Calcuta en el Barrio 9 de Julio y Escuela Brigadier Juan Manuel de Rosas en el Barrio Primero de Mayo). En cuanto al acceso a la atención primaria, sobre la avenida Quinto Centenario, se ubica el CAPS 1ero de mayo, que atiende a la población de todo el sector.

VIVIENDAS

Las viviendas de este sector se caracterizan por ser procesos de autoconstrucción individual/familiar, por lo que las condiciones varían, de acuerdo a las condiciones de los hogares y el tiempo de permanencia en dicho lote.

CONDICIONES DEMOGRÁFICAS

El barrio La Republica, barrio más numeroso, posee aproximadamente 1300 familias, cerca de 7000 personas, cuyas viviendas se caracterizan por ser autogestivas, por lo que varían desde la madera y nylon hasta viviendas de bloques consolidadas. En el periodo del 2015 al 2021, el sector registró un crecimiento demográfico cercano a un 41% una variación del 22,7% en el periodo intercensal 2019-2021 y 10, 8% en el periodo siguiente.

CONDICIONES EDUCATIVAS DE LA POBLACIÓN

En cuanto al nivel educativo, se ha relevado que el 90% de las personas adultas tienen el primario completo, siendo que un 27% tiene su secundario terminado. El 11% de lxs mayores, han comenzado una carrera superior.

CONDICIONES ECONOMICAS DE LA POBLACION

En cuanto a la actividad económica principal, se relevaron oficios de albañilería, de trabajo doméstico y actividades comerciales de escala barrial. Por otro lado, %% de la población adulta son parte del Plan Inclusión Social, programa que implica una ayuda social, a cambio de una contraprestación laboral.

Se destaca que está en ejecución un proyecto de acceso a la infraestructura del barrio República, contemplando el acceso a Electricidad, Agua segura, Cloaca, Pluvial, pavimento, veredas, un espacio verde y un polideportivo, con un plazo total de obra de 24 meses.

2.3.3 SECTOR 3 Villa Mercedes

Para este sector urbano resulta relevante desarrollar propuestas que sean de impacto del sector en relación al equipamiento urbano de borde del Río Quinto.

POLÍGONO DELIMITADOS POR LOS SIGUIENTES BARRIOS

ID. 2813 BARRIO SAN JOSÉ

ID. 2814 BARRIO GÜEMES

*LA SIGUIENTE INFORMACIÓN HA SIDO EXTRAÍDA DEL DIAGNÓSTICO BARRIAL REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

UBICACIÓN DEL SECTOR Y VÍAS DE CIRCULACIÓN

Los barrios San José y Güemes, comienzan su consolidación en las primeras etapas de expansión del área urbana desde la fundación de la ciudad en la actual área central. Si bien, estos barrios están muy cercanos y casi contiguos al área central, se encuentran segregados en el territorio tanto por barreras físicas (Cementerio Municipal San José al este, Parque Justo Daract al oeste) y naturales (Río Quinto) la accesibilidad al resto del área urbana es posible por medio de Av. Pringles.

MEDIO NATURAL

El aprovechamiento del Río Quinto para diversos usos (riego, consumo urbano, industrial y ganadero) es muy intenso, por lo que sus excedentes hídricos resultan cada vez menores. El funcionamiento del Dique Vulpiani, (año 1995) redujo notablemente el caudal de Río Quinto para provisión de agua a la ciudad. Una sucesión de obras que posibilitan la captación y potabilización del agua equilibraron la demanda de la población, aun así, en épocas estivales es notable la deficiencia del sistema y falta de presión en algunos barrios. El Río Quinto conserva su entorno natural, incluso su vegetación autóctona, caldén entre otras.

MEDIO SOCIAL

La Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Mercedes realizó recientemente una encuesta a residentes en los mencionados barrios a los fines de recabar información específica. Se encuestó a la totalidad de 420 personas para conocer la situación

demográfica, económica, habitacional, y otros aspectos relevantes sobre los residentes de estos barrios. Los datos recolectados y sistematizados se describen a continuación y se muestran en los siguientes gráficos: Del total de personas encuestadas, el 73% fueron mujeres, además se indagó en las edades del sector poblacional observando que el 54% son menores de 18 años.

ECONOMÍA

En los grupos familiares encuestados el 33% subsisten por la AUH, el 25% realizan trabajo informal de las cuales el 9% lo llevan a cabo en el barrio, y solo el 2% mantiene un trabajo formal. Estos datos son relevantes al momento de proyectar el equipamiento comunitario en el sector, siendo la mayoría de la población mujeres con niños, su tarea principal es el cuidado de las infancias, lo cual dificulta la disponibilidad de tiempo para acceder a un trabajo diario.

MEDIOS DE TRANSPORTE

En cuanto a la movilidad el 30% se transporta en bicicleta y el 25% en transporte público, solo un 12% posee automóvil.

VIVIENDA

El 99% de las viviendas están construidas con block siendo el 1% de tarimas, el 60% cuenta con los techos de chapa siendo el 7% con el material de nylon y madera, además el 58% cuentan con pisos de materiales y el 5% de tierra. Un dato significativo es que el 89% de sus baños están en el interior del hogar. Por último, el 85% de las viviendas utilizan gas envasado, información importante a señalar que las viviendas más cercanas a zona norte cuentan con la red de gas natural pero no con conexión por ser costoso el valor de dicho servicio.

CAPÍTULO 3 Programas

3.1 SECTOR 1: RIO CHORRILLOS | JUANA KOSLAY

PROGRAMA A DESARROLLAR

El borde del Río Chorrillos en este sector resulta ser una espalda. Se pretende que con el desarrollo de una propuesta integral, el borde del río, cobre una relevancia mayor para este sector y permita mejorar las condiciones de acceso al disfrute y a la recreación tanto de los pobladores de esta zona como a otros habitantes de la localidad. Asimismo, el programa implica pensar en usos comunitarios que permitan mejorar las condiciones de acceso a los espacios públicos verdes como a equipamiento para talleres y deportes.

A continuación se describe el desarrollo mínimo que debe contemplar la presentación:

-Propuesta para el borde de río como espacio de uso y esparcimiento, que promueva el disfrute del espacio verde

-Sistema de movilidad barrial

- cualificación de circulación peatonal
- cualificación de circulación vehicular
- módulos de equipamiento urbano, que favorezcan el uso de la calle como espacio de encuentro.

-Espacio deportivo/cultural de escala barrial en el barrio Las Vegas (Sum/polideportivo):
Superficie máxima 600m². Ver adjunto.

-Espacio verde de esparcimiento de escala barrial en el barrio el Bajo (plaza pequeña): Ver adjunto.

3.2 SECTOR 2: SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS.

ID. 2824 Barrio República

ID.2825 Barrio Quinto Centenario

ID.2819 Barrio 1° de Mayo

ID.2818 Barrio 9 de Julio

PROGRAMA A DESARROLLAR

Los interrogantes para el desarrollo de las propuestas de este sector son: ¿cómo deben ser los espacios públicos de los barrios populares para garantizar el disfrute de los pobladores, la interacción entre distintos actores? ¿Cómo asociamos los espacios de cuidados con los espacios públicos? ¿Cómo es el equipamiento urbano necesario para garantizar el acceso a derechos de los habitantes de este sector de la ciudad?

Proponemos el desarrollo de los siguientes programas, contemplando la totalidad del sector

a) Dos plazas, una de ellas con equipamiento para las infancias y otro de escala barrial, la plaza como un hito en el barrio. Ver adjunto.

b) Un espacio cubierto que permita alojar puntos de acceso a derechos: Centro de acceso a la justicia, comisaría, ventanilla de instituciones, cajero, biblioteca, espacio cultural, comedor, espacio de talleres comunitarios. **Superficie máxima: 500m²**. Ver adjunto.

c) módulos de equipamiento urbano, que favorezcan el uso de la calle como espacio de encuentro, de descanso, de juegos. Se entiende como módulos de equipamiento al tratamiento de un espacio público que es posible replicar en otras ubicaciones con igual diseño.

3.3 SECTOR 3: RIO QUINTO - VILLA MERCEDES

PROGRAMA A DESARROLLAR

Los interrogantes para el desarrollo de las propuestas de este sector son: ¿cómo debe crecer la ciudad hacia los bordes de los ríos, para que esto no signifique un borde olvidado? ¿Cómo deben ser los espacios públicos de los barrios populares para garantizar el disfrute de los pobladores, la interacción entre distintos actores? ¿Podemos asociar la problemática ambiental del tratamiento de la basura a la resignificación de esta zona?

Se prevé el desarrollo de una propuesta de espacio verde en el sector de borde de río Quinto, contemplando que este espacio será de referencia barrial y urbana. Se contempla que el proyecto promueva la resignificación del área (entendida actualmente como espacio residual y de borde) consolidando esta área como espacio de uso para el esparcimiento social Según lo analizado deberá contar al menos con los siguientes usos:

-Reordenamiento del trazado espontáneo en este sector.

- Esparcimiento deportivo para las diferentes edades
- espacios para estar y disfrutar de la vera del río
- Posible ubicación de planta para el tratamiento de residuos reciclables

CAPÍTULO 4

4. REGLAMENTACIÓN

Respecto a las Normas a nivel Nacional y Provincial relativa a discapacidad (accesos, circulaciones, sanitarios, medios de elevación), reglamentos Municipales, Códigos y Ordenanzas Jurisdiccionales, serán de cumplimiento obligatorio.

Deberá observarse estrictamente el cumplimiento del Código de Edificación municipal vigente para cada localidad.

CAPÍTULO 5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5.1 SECTOR 1: Borde de Río Chorrillos (Juana Koslay)





Ver: https://satellites.pro/mapa_de_Provincia_de_San_Luis#-33.297624,-66.272213,16

IMAGEN DE ALTA DEFINICIÓN: ver adjunto

Ubicación de espacio verde de esparcimiento: ver adjunto

Ubicación de espacio deportivo: ver adjunto

Croquis de ubicación: ver adjunto

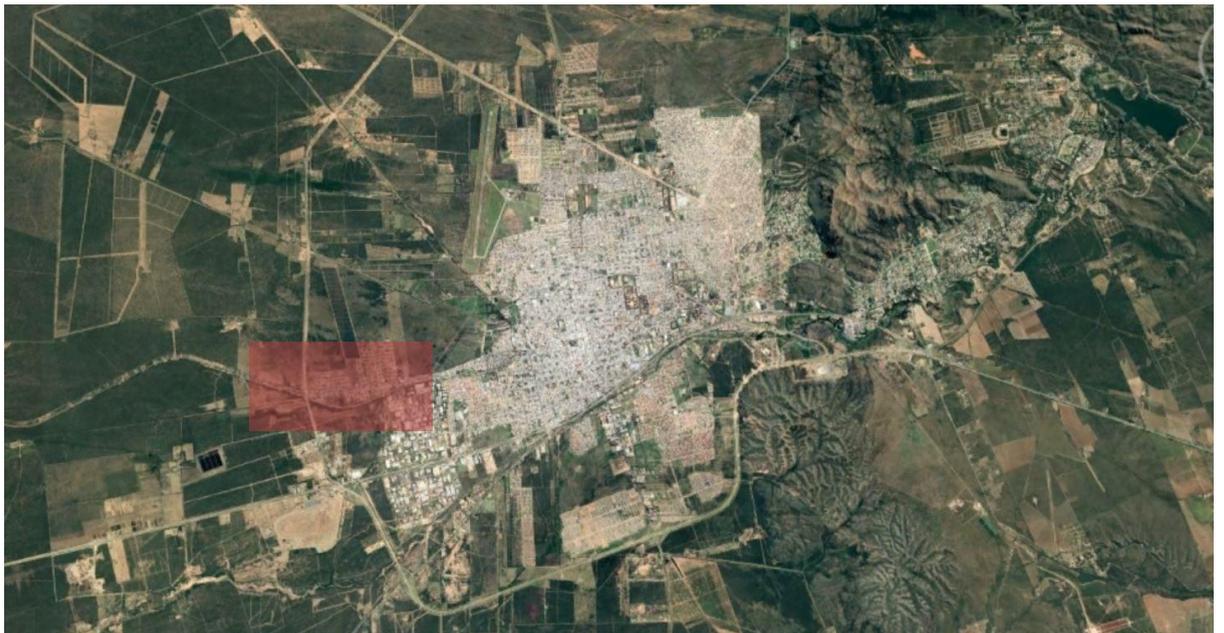
5.2 SECTOR 2: SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS.

ID. 2824 Barrio República

ID.2825 Barrio Quinto Centenario

ID.2819 Barrio 1° de Mayo

ID.2818 Barrio 9 de Julio





Ver: https://satellites.pro/mapa_de_Provincia_de_San_Luis#-33.306923,-66.382292,16

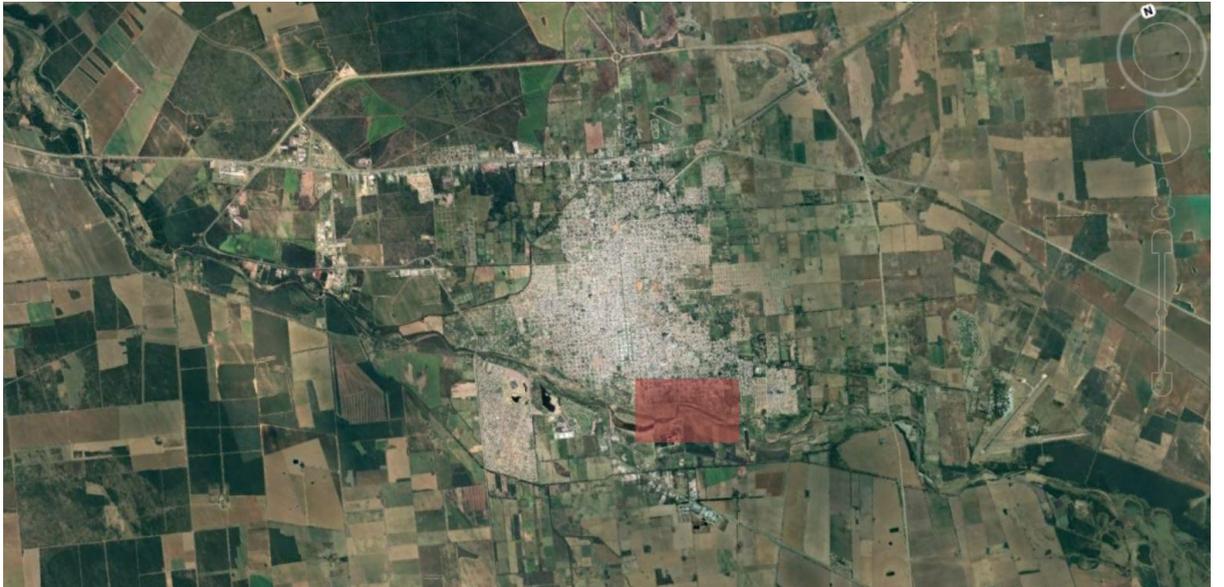
IMAGEN DE ALTA DEFINICIÓN: ver adjunto

Ubicación de espacio verde de esparcimiento: ver adjunto

Ubicación de Punto de Acceso a derechos: ver adjunto

Croquis de ubicación: ver adjunto

5.3 SECTOR 3: RIO QUINTO - VILLA MERCEDES





ver: https://satellites.pro/mapa_de_Argentina#-33.698316,-65.448994,14

IMAGEN DE ALTA DEFINICIÓN: ver adjunto

Ubicación de espacio verde de esparcimiento: ver adjunto

Croquis de ubicación: ver adjunto

CAPÍTULO 6. PAUTAS DE EVALUACIÓN

En la evaluación de las propuestas se considerarán los siguientes parámetros:

Sociales. Impulso a las relaciones sociales y a la participación del individuo. Se considerarán las necesidades de los usuarios como condicionantes de la propuesta fomentando el sentido de identidad y pertenencia de los vecinos, acercándose a un nuevo lenguaje de espacios públicos, con una estética diferente donde estos conceptos pasan a formar parte de una nueva cotidianidad.

Se valorará una propuesta educativa y de vinculación del vecino con su entorno natural inmediato, generando un recorrido con la intención de encontrarse con variadas situaciones logradas con distintas propuestas programáticas de juegos, descanso y contemplación.

Seguridad y protección. Desplazamiento de los usuarios dentro y hacia el espacios públicos y accesibilidad al mismo.

Seguridad en los Espacios Públicos. Inclusión de áreas adecuadas para protegerse del calor, la lluvia y el viento, y evitar así una experiencia sensorial incómoda. Espacios para caminar teniendo en cuenta superficies y accesos adecuados para las personas con movilidad reducida.

Sostenibilidad ambiental, (acciones dirigidas a garantizar la calidad ambiental. Consideración de las características físicas naturales: como el asoleamiento, las pendientes, el escurrimiento, el suelo y las especies nativas existentes. Uso de energías alternativas. La propuesta paisajística debe contemplar el uso establecido para el espacio. Deberá procurar

enfatarlo y no generar límites o interrupciones no planificados. Utilización de muros verdes.

Dinámicas culturales, disponibilidad de propuestas culturales que favorezcan conocimientos, actividades, intereses, costumbres de los pobladores generando lazos y sentido de pertenencia con objetivo de crear, difundir o fomentar la cultura de un grupo o sector social.

Economía, se valorará la utilización de materiales locales. Fácil mantenimiento, limpieza y vida útil de los materiales.

CAPÍTULO 7 ANEXOS.

Solo se incluyen en estas bases a modo ilustrativo. Se deberán llenar y presentar mediante el Sistema de Autogestión del Colegio de Arquitectos de San Luis.

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE LOS AUTORES DEL "CONCURSO DE IDEAS DE DISEÑO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES EN BARRIOS POPULARES"

Declaro/amos que el trabajo presentado es de mi/nuestra propia concepción y redacción, que ha sido dibujado y escrito bajo mi/nuestra inmediata dirección y hasta la fecha es inédito.

AUTORES

APELLIDO y Nombre	DNI	Firma	Nº de Matrícula
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

DOMICILIO

Calle.....Nº.....Piso.....
Dpto/Of.....
Tel/Fax.....Código.....
Postal.....Ciudad.....
E-mail.....
.....

ANEXO B
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
“CONCURSO DE DISEÑO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES
EN BARRIOS POPULARES”.

Señor Asesor:
El/los que suscribe/n solicita/n recibir por E mail las respuestas de la Asesoría.

PARTICIPANTES

APELLIDO y Nombre Nº de Matrícula	DNI	Firma
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

DOMICILIO

Calle.....Nº.....Piso.....Dpt
o./Of.....
Tel/Fax.....Código
Postal.....Ciudad.....
E-mail.....
.....

NOTA: La inscripción a este registro es a los efectos de recibir las respuestas a las consultas que se formulen a la Asesoría, no estando obligados a presentar propuestas.